

ORD. GABS. Nº

477,

**ANT.:** Solicitud Ley de Transparencia, Folio AQ-001W0011366.  
Doc. Conductor Nº 463685.

**REF.:** Normativa de acceso a la información pública, Ley Nº 20.285.-

**MAT.:** Responde requerimiento de información de don Ignacio Hurtado Carrasco.

SANTIAGO, 11 AGO 2017

**DE: JOSÉ MIGUEL VILLABLANCA AVELLO  
SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES (S)**

**A: SR. IGNACIO HURTADO CARRASCO**  
[ignaciohurtado1973@gmail.com](mailto:ignaciohurtado1973@gmail.com)

Junto con saludarle cordialmente, paso a referirme a su presentación del ANT., en que de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 20.285 sobre acceso a la información pública, solicita usted:

*“...Estado de los decretos que crean los nuevos Parques Nacionales de Pumalín, Melimoyu y Patagonia y el de ampliación de los Parques Nacionales existentes de Hornopirén, Corcovado e Isla Magdalena. Los mismo con los decretos de reclasificación a Parque Nacional de la Reserva Forestal Alacalufes y reclasificar a Parque Nacional la Reserva Forestal Cerro Castillo, la Reserva Forestal Lago Cochrane y la Reserva Nacional Lago Jeinimeni. Asimismo, se solicita las cartografías y los plazos establecidos en el acuerdo suscrito por la Presidenta Bachelet con la Fundación Tompkins en marzo de este año”.*

Sobre la materia, podemos señalar que no es posible informar, al menos por el momento, sobre las acciones comprometidas y los procedimientos asociados al protocolo y a las tramitaciones relacionadas con la futura Red de Parques de la Patagonia, por cuanto no se han dictado los actos administrativos correspondientes que den por concluido el trámite, por lo que solo podemos manifestarle que se encuentran en la calidad de pendientes.

Lo anterior, teniendo en consideración lo señalado el artículo 21, número 1, letra b) de la Ley Nº20.285, que indica:

*“Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:*

*1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:...b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.*

En mérito de lo antes indicado, solo una vez que culminen todas las tramitaciones comprometidas por dicho acuerdo, este Servicio estará en condiciones de proporcionar la información requerida en relación con las operaciones materia de estos antecedentes.

Atentamente,

A circular official stamp from the Ministry of National Assets of Chile. The text around the perimeter of the stamp reads "REPUBLICA DE CHILE" at the top and "MINISTERIO DE BIENES NACIONALES" at the bottom. In the center of the stamp, the word "SUBSECRETARIO" is visible. A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over the stamp.

**JOSÉ MIGUEL VILLABLANCA AVELLO  
SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES (S)**

A small, handwritten mark in blue ink, possibly a stylized letter or symbol.

CAC

**Distribución:**

- Sr. Ignacio Hurtado Carrasco [ignaciohurtado1973@gmail.com](mailto:ignaciohurtado1973@gmail.com) .
- División del Catastro Nacional.
- Archivo Gabinete Subsecretario.